

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 141-2022/PD-USS

Pimentel, 08 de noviembre de 2022

VISTO: El correo institucional de fecha 08 de noviembre de 2022, remitido por el Vicerrector Académico y el acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicerrector académico remite las solicitudes de tres (03) estudiantes de la Escuela de Posgrado, a fin de que se les autorice el pago y registro de matrícula y extemporánea, los mismos que no han podido cancelar por temas económicos, conforme al siguiente detalle:

1. Quiroz Pastor Luis Alberto, estudiante de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, quien ha refinanciado su deuda del I ciclo el 29 de octubre.
2. Lozano Vasquez Luis Eduardo, estudiante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, quien solicito la anulación de deuda.
3. Ventura Bances Carlos Enrique, estudiante de la Maestría en Notarial y Registral, quien ha refinanciado su deuda el 29 de octubre.

Que, mediante acta de sesión de fecha 08 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., haciendo uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 38° inciso 14 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó:
REMITIR CON EL VISTO BUENO AL DIRECTORIO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DEL PAGO Y LA MATRICULA EXTEMPORÁNEA DE LOS ESTUDIANTES



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 141-2022/PD-USS

QUE SE PROCEDEN A DETALLAR: 1) QUIROZ PASTOR LUIS ALBERTO; 2) LOZANO VASQUEZ LUIS EDUARDO; Y, 3) VENTURA BANCES CARLOS ENRIQUE.

Que, el Directorio después del análisis realizado a lo solicitado por el Consejo Universitario y haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el estatuto, acuerda acoger la propuesta efectuada por el consejo universitario, la misma que se detallara en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando autorizado el colegiado y de conformidad con el Estatuto y la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DEL PAGO Y LA MATRICULA EXTEMPORÁNEA DE LOS ESTUDIANTES QUE SE PROCEDEN A DETALLAR: 1) QUIROZ PASTOR LUIS ALBERTO; 2) LOZANO VASQUEZ LUIS EDUARDO; Y, 3) VENTURA BANCES CARLOS ENRIQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Pimentel, 08 de noviembre de 2022

VISTO: Los Oficios N° 0096-2022/VRA-USS y N° 0098-2022/VRA-USS remitidos por el Vicerrector Académico y el acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en los incisos 2 y 14 del artículo 38 del estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó; **CON EL VISTO BUENO** remitir al Directorio el **CRONOGRAMA ACADÉMICO, DE TRÁMITES Y DE PAGOS 2023 PREGRADO Y POSGRADO**, para su aprobación, conforme al detalle adjunto en el oficio remitido por el Vicerrector Académico.

Que, de conformidad con el artículo 28° inc. 19) del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., es facultad del Directorio: "Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la universidad";

Que, tomando como base lo antes expuesto, y al estar habilitado, este colegiado acuerda; **APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO, DE TRÁMITES Y DE PAGOS 2023 PREGRADO Y POSGRADO**, conforme al detalle que se establecerá en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución la presidenta del Directorio en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO, DE TRÁMITES Y DE PAGOS 2023 PREGRADO Y POSGRADO conforme al detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023 PREGRADO

CRONOGRAMA ACADÉMICO VERANO 2023

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	02 de enero del 2023
Pre matrícula, matrícula y rectificación de matrícula	02 - 07 de enero del 2023
Pre matrícula, matrícula y rectificación de matrícula extemporánea	09 - 14 de enero del 2023
Inicio de clases	09 de enero del 2023
Evaluación parcial	Del 30 de enero al 04 de febrero (octava sesión)
Evaluación final	Del 27 de febrero al 04 de marzo (décimo sexta sesión)
Evaluación de aplazados	06 de marzo del 2023

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	06 de febrero del 2023
Registro de matrícula	Del 06 de febrero al 02 de abril del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 03 al 16 de abril del 2023
Inicio de clases	03 de abril del 2023
Evaluación parcial	Del 22 al 28 de mayo del 2023
Evaluación final	Del 17 al 23 de julio del 2023
Evaluación de aplazados	24 y 25 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Fecha límite de cierre de actas	26 de julio del 2023
---------------------------------	----------------------

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	31 de julio del 2023
Registro de matrícula	Del 31 de julio al 03 de septiembre del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 04 al 16 de septiembre del 2022
Inicio de clases	04 de septiembre del 2023
Evaluación parcial	Del 23 al 29 de octubre del 2023
Evaluación final	Del 18 al 24 de diciembre del 2023
Evaluación de aplazados	26 y 27 de diciembre del 2023
Fecha límite de cierre de actas	28 de diciembre del 2023

Mg. Richard Franks Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023 PREGRADO

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 07 de noviembre del 2022 al 14 de abril del 2023
Activación de reserva	Del 07 de noviembre del 2022 al 14 de abril del 2023
Traslado interno (2° ciclo en adelante)	Del 19 de diciembre del 2022 al 14 de abril del 2023
Convalidación de cursos (Graduado titulado/ Traslado externo)	Del 20 de marzo al 14 de abril del 2023
Convalidación de cursos (Traslado interno)	Del 09 de enero al 14 de abril del 2023
Reserva de matrícula (*)	Del 06 de febrero al 06 de mayo del 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Rectificación de matrícula	Del 06 de febrero al 16 de abril del 2023
----------------------------	---

(*) Podrá tramitar reserva de matrícula presentando certificado médico hasta el 15 de julio del 2023

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 05 de junio al 14 de septiembre del 2023
Activación de reserva	Del 05 de junio al 14 de septiembre del 2023
Traslado interno (2° ciclo en adelante)	Del 10 de julio al 14 de septiembre del 2023
Convalidación de cursos (Graduado titulado/ Traslado externo)	Del 21 de agosto al 14 de septiembre del 2023
Convalidación de cursos (Traslado interno)	Del 17 de julio al 14 de septiembre del 2023
Reserva de matrícula (*)	Del 31 de julio al 07 de octubre del 2023
Rectificación de matrícula	Del 31 de julio al 16 de septiembre del 2023

(*) Podrá tramitar reserva de matrícula presentando certificado médico hasta el 16 de diciembre del 2023

CRONOGRAMA DE PAGOS 2023 PREGRADO

CRONOGRAMA DE PAGOS VERANO 2023

CONCEPTO	MODALIDAD 1 CUOTA	MODALIDAD 2 CUOTAS
CUOTA 1	Hasta el 09 de enero	Hasta el 09 de enero
CUOTA 2		Hasta el 09 de febrero

CRONOGRAMA DE PAGOS 2023-I

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I			
Matrícula regular	Del 09 de enero al 02 de abril		
Matrícula extemporánea	Del 03 al 16 de abril		
CONCEPTO	MODALIDAD 4 CUOTAS	MODALIDAD 5 CUOTAS	MODALIDAD 6 CUOTAS
PENSIÓN 1	Hasta el 03 de abril	Hasta el 03 de abril	Hasta el 03 de abril

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

PENSIÓN 2	Hasta el 02 de mayo	Hasta el 02 de mayo	Hasta el 02 de mayo
PENSIÓN 3	Hasta el 01 de junio	Hasta el 01 de junio	Hasta el 01 de junio
PENSIÓN 4	Hasta el 01 de julio	Hasta el 01 de julio	Hasta el 01 de julio
PENSIÓN 5		Hasta el 15 de julio	Hasta el 15 de julio
PENSIÓN 6			Hasta el 30 de julio

CRONOGRAMA DE PAGOS 2023-II

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II			
Matrícula regular	Del 01 de agosto al 03 de septiembre		
Matrícula extemporánea	Del 04 al 16 de septiembre		
CONCEPTO	MODALIDAD 4 CUOTAS	MODALIDAD 5 CUOTAS	MODALIDAD 6 CUOTAS
PENSIÓN 1	Hasta el 04 de septiembre	Hasta el 04 de septiembre	Hasta el 04 de septiembre
PENSIÓN 2	Hasta el 02 de octubre	Hasta el 02 de octubre	Hasta el 02 de octubre
PENSIÓN 3	Hasta el 02 de noviembre	Hasta el 02 de noviembre	Hasta el 02 de noviembre
PENSIÓN 4	Hasta el 01 de diciembre	Hasta el 01 de diciembre	Hasta el 01 de diciembre
PENSIÓN 5		Hasta el 15 de diciembre	Hasta el 15 de diciembre
PENSIÓN 6			Hasta el 30 de diciembre

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023 – POSGRADO

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	20 de marzo del 2023
Registro de matrícula	Del 20 al 31 de marzo del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 01 al 09 de abril de 2023
Inicio de clases	1 de abril de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Término de clases	10 de setiembre de 2023
Fecha límite de cierre de actas	17 de setiembre de 2023

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Publicación de horarios	18 de setiembre del 2023
Registro de matrícula	Del 18 al 29 de setiembre del 2023
Registro de matrícula extemporánea	Del 30 de setiembre al 8 de octubre del 2023
Inicio de clases	30 de setiembre de 2023
Término de clases	10 de marzo de 2024
Fecha límite de cierre de actas	17 de marzo de 2024

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023 POSGRADO

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-I

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 1 de marzo al 8 de abril del 2023
Activación de reserva	Del 1 de marzo al 8 de abril del 2023
Reserva de matrícula	Del 1 al 23 de abril del 2023

CRONOGRAMA DE TRÁMITES 2023-II

ACTIVIDAD	RANGO DE FECHAS
Reinicio de estudios	Del 1 de setiembre al 7 de octubre del 2023
Activación de reserva	Del 1 de setiembre al 7 de octubre del 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Reserva de matrícula	Del 30 de setiembre al 22 de octubre del 2023
----------------------	---

CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2023 PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I	
SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Matricula	Del 20 de marzo al 08 de abril del 2023
Pensión 1	01 de mayo del 2023
Pensión 2	01 de junio del 2023
Pensión 3	01 de julio del 2023
Pensión 4	01 de agosto del 2023
Pensión 5	01 de septiembre del 2023
Pensión 6	15 de septiembre de 2023
SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II	
SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Matricula	Del 18 de septiembre al 07 de octubre del 2023
Pensión 1	01 de noviembre del 2023
Pensión 2	01 de diciembre del 2023
Pensión 3	01 de enero del 2023
Pensión 4	01 de febrero del 2024
Pensión 5	01 de marzo del 2024

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142-2022/PD-USS

Pensión 6	15 de marzo de 2024
-----------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los miembros de la comunidad Universitaria, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.


USS Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 143-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de noviembre de 2022.

VISTO: El correo de fecha 07 de noviembre remitido por la directora de Planificación y Desarrollo Institucional, con visto bueno del Gerente General., y el Acta de Sesión de fecha 08 de noviembre de 2022 del Consejo Universitario y anexos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 4 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: **“APROBAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MEMORIA ANUAL INSTITUCIONAL”**

Que, mediante correo la directora de Planificación y Desarrollo Institucional, con visto bueno del Gerente General, remiten al Consejo Universitario para opinión la propuesta del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Versión 1.**

Que, mediante acta de sesión de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el inciso 13 del artículo 38 del estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó: CON OPINIÓN FAVORABLE remitir al Directorio la propuesta de aprobación **DE PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Versión 1.**

Que, tomando como base lo antes expuesto y al haberse cumplido con los procedimientos establecidos en nuestra normatividad y al estar habilitado, este colegiado, acuerdo: **APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Versión 1.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

Mg. Richard Franks Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 143-2022/PD-USS**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Versión 1 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a todas las áreas involucradas, a respetar y cumplir fielmente con lo dispuesto en el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2023-2027 Versión 1 DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN S.A.C.** , con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR Sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 144-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El oficio N° 0288-2022/VRI-USS, y el acuerdo de continuación de sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. de fecha 08 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán S.A.C., desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 28° inc. 16) del Estatuto Social, es facultad del Directorio "(...) **ACORDAR EL NOMBRAMIENTO, LA CONTRATACIÓN, DESPIDO, REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ÁREAS TANTO ACADÉMICAS COMO ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, QUE NO SEAN ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** (...)".

Que, mediante Oficio N° 0288-2022/VRI-USS, el Vicerrector de Investigación, remite la propuesta de designación del Ing. Jorge Gustavo Alonso Delgado Caramutti como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS – USS.

Que, mediante de sesión ordinaria con fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acuerdo con el visto bueno derivar al Directorio la propuesta de designación del Ing. Jorge Gustavo Alonso Delgado Caramutti como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS – USS.

Que, tomando como base lo antes expuesto, este colegiado haciendo uso de sus atribuciones acuerda: **i) DESIGNAR** al Ing. Jorge Gustavo Alonso Delgado Caramutti como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS – USS.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Ing. Jorge Gustavo Alonso Delgado Caramutti como Coordinador responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS – USS.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

USS

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 144-2022/PD-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen el apoyo y colaboración, para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

Pimentel, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El oficio N°0274-2022/VRI-USS, el acuerdo de sesión ordinaria de consejo universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en el inciso 5 del artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad que este dentro de sus facultades”

Que, mediante oficio N°0274-2022/VRI-USS, el Vicerrector Investigación remite la propuesta de **DIRECTIVA SOBRE EL INDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN**, al Consejo Universitario a fin de que previa evaluación le proponga al Directorio su aprobación respectiva.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el inciso 14 del artículo 38 del estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, acordó con el visto bueno derivar al Directorio la propuesta de la **DIRECTIVA SOBRE EL INDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN**, conforme al adjunto al oficio de referencia.

Que, tomando como base lo antes expuesto y del análisis de la propuesta formulada por el Consejo Universitario y los anexos que lo acompañan, y al haberse cumplido con los procedimientos establecidos en nuestra normatividad y al estar habilitado, este colegiado, acuerda **APROBAR** la **DIRECTIVA SOBRE EL INDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA SOBRE EL INDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**, que corre como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Director del Departamento Académico, Director de Investigación, Director de Desarrollo Académico, Directores de programas y Directores de Escuelas Profesionales, docentes, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en **DIRECTIVA SOBRE EL INDICE DE SIMILITUD DE LOS PRODUCTOS ACADEMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 146-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de noviembre de 2022

VISTO: Acuerdo de Directorio de fecha 09 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 9: "DESIGNAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; LIMITAR Y RENOVAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS SOCIETARIOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD"

Que, mediante correo institucional, el Decano de la Facultad de Derecho y Humanidades con visto bueno de Vicerrectorado Académico solicita nombrar como apoderada especial a la Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades la **Dra. NELLY DIOSES LESCOANO**, identificada con D.N.I. N°16464548, facultándola para que **SUSCRIBA TODO TIPO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN FINES ACADEMICOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES DE SALUD.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta po y haciendo uso de su atribución prescrita en el Estatuto de la USS, acuerda APROBAR el nombramiento como apoderada especial a la Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades a la **Dra. NELLY DIOSES LESCOANO**, identificada con D.N.I. N°16464548

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 146-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO APODERADA ESPECIAL a la Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades la **Dra. NELLY DIOSES LESCANO**, identificada con D.N.I. N°16464548, facultándola para que SUSCRIBA TODO TIPO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN FINES ACADEMICOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES DE SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 147-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de noviembre de 2022

VISTO: Acuerdo de Directorio de fecha 09 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 9: "DESIGNAR Y SEPARAR A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE; SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; LIMITAR Y RENOVAR LAS FACULTADES QUE ANTERIORMENTE LES HUBIERA CONFERIDO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS SOCIETARIOS QUE CREA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD"

Que, mediante correo institucional, el Decano de la Facultad de Ingeniería Arquitectura y Urbanismo con visto bueno de Vicerrectorado Académico solicita nombrar como apoderado especial al Decano de la Facultad de Ingeniería Arquitectura y Urbanismo el Dr. **VICTOR ALEXCI TUESTA MONTEZA**, identificado con D.N.I. N°42722929, facultándolo para que **SUSCRIBA TODO TIPO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN FINES ACADEMICOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES E INTERNACIONALES.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta po y haciendo uso de su atribución prescrita en el Estatuto de la USS, acuerda APROBAR el nombramiento como apoderado especial al Decano de la Facultad de Ingeniería Arquitectura y Urbanismo el Dr. **VICTOR ALEXCI TUESTA MONTEZA**, identificado con D.N.I. N°42722929

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

Mg. Richard Franks Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 147-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO APODERADO ESPECIAL al Decano de la Facultad de Ingeniería Arquitectura y Urbanismo el **Dr. VICTOR ALEXCI TUESTA MONTEZA**, identificado con D.N.I. N°42722929, facultándolo para que SUSCRIBA TODO TIPO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN FINES ACADEMICOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS TRAMITES NECESARIOS HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS A CELEBRARSE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES E INTERNACIONALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 148-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de noviembre de 2022.

VISTO: La Propuesta de Integración de Escuelas profesionales a diferentes redes internacionales, remitida por la Dirección de Acreditación y Calidad Institucional de la Universidad Señor de Sipán.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, mediante correo institucional, la Dirección de Acreditación y Calidad Institucional de la Universidad Señor de Sipán con visto bueno de Vicerrectorado Académico remite la Propuesta de Integración de Escuelas profesionales a diferentes redes internacionales, la cual obra adjunta a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta y haciendo uso de su atribución prescrita en el Estatuto de la USS, acuerda APROBAR la Propuesta de Integración de Escuelas profesionales a diferentes redes internacionales, la cual obra adjunta a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta de Integración de Escuelas Profesionales a diferentes redes internacionales, la cual obra adjunta a la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 148-2022/PD-USS

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 149-2022/PD-USS

Pimentel, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Oficio N° 0032-2022/DGP-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0032-2022/DGP-USS, el Director de Gobierno de personas solicita **LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE 3ERA CONVOCATORIA JEFE DE PRACTICAS 2022-II**, conforme al siguiente detalle:

Mg. Richard Franchi Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 149-2022/PD-USS

3RA CONVOCATORIA JEFE DE PRÁCTICAS 2022 - II		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
31 de octubre 2022	Entrega de requerimiento docente	Vicerrectorado Académico
02 de noviembre 2022	Pase a consejo universitario	Vicerrectorado Académico
03 de noviembre 2022	Resolución que aprueba convocatoria y pase a DGP	Directorio
03 de noviembre 2022	Resolución de designación de la comisión general evaluadora	Directorio
03 de noviembre 2022	Resolución de designación de la comisión evaluadora por unidad académica	Directorio
04 al 08 de noviembre 2022	Publicación para inscripción vía web	DGP
9 de noviembre 2022	Evaluación curricular	unidad académica
10 de noviembre 2022	Entrevista personal	Comisión general evaluadora
10 de noviembre 2022	Consolidado de resultados	DGP
11 de noviembre 2022	Resolución de aprobación de resultados	Directorio
12 de noviembre 2022	Publicación de resultados	DGP
Noviembre	Inducción docente	DGP/DDA
Noviembre	Firma de contrato	DGP


 Mg. Richard Frank Acuña Núñez
 Presidente del Directorio
 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Director de Gobierno de personas, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio **LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE 3ERA CONVOCATORIA JEFE DE PRACTICAS 2022-II.**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE 3ERA CONVOCATORIA JEFE DE PRACTICAS 2022-II.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE 3ERA CONVOCATORIA JEFE DE PRACTICAS 2022-II, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 149-2022/PD-USS

3RA CONVOCATORIA JEFE DE PRÁCTICAS 2022 - II		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
31 de octubre 2022	Entrega de requerimiento docente	Vicerrectorado Académico
02 de noviembre 2022	Pase a consejo universitario	Vicerrectorado Académico
03 de noviembre 2022	Resolución que aprueba convocatoria y pase a DGP	Directorio
03 de noviembre 2022	Resolución de designación de la comisión general evaluadora	Directorio
03 de noviembre 2022	Resolución de designación de la comisión evaluadora por unidad académica	Directorio
04-al 08 de noviembre 2022	Publicación para inscripción vía web	DGP
9 de noviembre 2022	Evaluación curricular	unidad académica
10 de noviembre 2022	Entrevista personal	Comisión general evaluadora
10 de noviembre 2022	Consolidado de resultados	DGP
11 de noviembre 2022	Resolución de aprobación de resultados	Directorio
12 de noviembre 2022	Publicación de resultados	DGP
Noviembre	Inducción docente	DGP/DDA
Noviembre	Firma de contrato	DGP

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



USS Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 150-2022/PD-USS

Pimentel, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Oficio N° 0088-2022/VRA-USS, y el acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 08 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, mediante oficio N° 0088-2022/VRA-USS, el Vicerrector Académico remite los **LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES CURRICULARES** para su aprobación en vías de regularización, el cual obra anexo a la presente resolución.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por el Vicerrector Académico, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio la propuesta de aprobación de **LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES CURRICULARES**

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3, 5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda **APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES CURRICULARES**.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°150-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES CURRICULARES, el cual obra anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°151-2022/PD-USS

Pimentel, 21 de noviembre de 2022

VISTO: El Oficio N°0004-2022/DGP-USS, y el acta de Sesión Extraordinaria Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inc. 1 “Dirigir y controlar la administración de la sociedad, sus recursos económicos y persona”
- Inc. 14 “Celebrar cualquier clase de contratos requeridos para la realización de los fines sociales, que excedan las atribuciones del rectorado”
- Inc. 18 “Autorizar el proceso de ingreso a la docencia ordinaria y aprobar sus resultados, de acuerdo con el reglamento correspondiente”
- Inc. 19 “Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad”

Que, mediante oficio N°0004-2022/DGP-USS, la Dirección de Gobierno de Personas solicita la aprobación de **LAS BASES CONCURSO PARA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2022, Y LA COMISIÓN EVALUADORA – ORDINARIZACIÓN 2022**, las cuales obran anexas a la presente resolución.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°151-2022/PD-USS

Que, con fecha 20 de noviembre de 2022 el Consejo Universitario revisó la propuesta formulada por la Dirección de Gobierno de Personas, acordando con opinión favorable, remitir al Directorio **LAS BASES DEL CONCURSO PARA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2022, Y LA COMISIÓN EVALUADORA – ORDINARIZACIÓN 2022.**

Que, éste colegiado habiendo revisado la propuesta por el Consejo Universitario y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 1, 14, 18 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda la aprobación de **LAS BASES DEL CONCURSO PARA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2022, Y LA COMISIÓN EVALUADORA – ORDINARIZACIÓN 2022**, las cuales obran anexas a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PARA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2022, Y LA COMISIÓN EVALUADORA – ORDINARIZACIÓN 2022, las cuales obran anexas a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.